

## III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE

68

## MEJORADA DEL CAMPO

## ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno del Ayuntamiento de Mejorada del Campo, en sesión ordinaria celebrada el 26 de febrero de 2026, ha aprobado modificar el Acuerdo de Pleno 72/2023, de 30 de junio, relativo al número, denominación, características y retribuciones del personal eventual, con el contenido que, en extracto, se inserta a continuación, lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en la normativa vigente:

MODIFICACIÓN ACUERDO PLENO 72/2023, DE 30 DE JUNIO,  
SOBRE PERSONAL EVENTUAL

(…)

Primero. Modificar el apartado primero del acuerdo plenario 72/2023, de 30 de junio de 2023, al objeto crear un nuevo puesto de personal eventual de este Ayuntamiento, con la denominación y características que se detallan a continuación:

| DENOMINACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | NÚMERO MÁXIMO | JORNADA | RETRIBUCIÓN BRUTA ANUAL |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------|-------------------------|
| Coodinador/a de Prensa adjunto/a                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | 1             | 100 %   | 39.480,00 euros         |
| CARACTERÍSTICAS: apoyo al titular de la Alcaldía o Concejalía Delegada competente en materia de comunicación y al/la Coordinador/a de Comunicación en la gestión de relaciones con medios de comunicación, elaboración y difusión de notas de prensa, cobertura informativa de actos institucionales, coordinación de contenidos informativos y demás funciones de confianza y asesoramiento especial vinculadas a la política comunicativa municipal. |               |         |                         |

Las retribuciones anteriores se distribuirán en catorce mensualidades anuales, con la misma periodicidad establecida para los empleados públicos municipales, y se incrementarán cada año en el mismo porcentaje previsto por los Presupuestos Generales del Estado para el personal funcionario.

Segundo. Mantener en sus propios términos el resto del contenido del Acuerdo de Pleno 72/2023, de 30 de junio, en todo aquello que no resulte afectado por la presente modificación.

Tercero. Expedir certificado de este acuerdo para su conservación en la Secretaría General.

Cuarto. Dar traslado de este acuerdo al Departamento de Personal y a la Intervención municipal, para su conocimiento y efectos oportunos.

Quinto. Publicar este acuerdo en el tablón de anuncios electrónico y en el portal de transparencia, así como en extracto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Mejorada del Campo, a 26 de febrero de 2026.—El alcalde, Jorge Capa Carralero.

(03/3.052/26)

